

**REF.: APRUEBA MODIFICACIÓN DE
CONVENIO ENTRE JUNAEB Y LA
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE
COQUIMBO, PARA LA EJECUCION DEL
PROGRAMA HABILIDADES PARA LA
VIDA I, AÑOS 2017 Y 2018.**

RESOLUCION EXENTA N°

000048

LA SERENA,

09 FEB. 2018

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 15.720, que crea la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas; en el Decreto Supremo N° 5311 de 1968 del Ministerio de Educación, que fija Reglamento General de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas; en el Decreto ley N° 180 de 1973 que declara en reorganización la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas; en la ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado; en la ley N° 19.880 que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la modificación de convenio entre JUNAEB y la Municipalidad de Coquimbo, celebrado el 05 de febrero de 2018; en la Resolución N° 142 de fecha 24 de Abril de 2015, que nombra a don John Cortés Ibacache como Director regional Coquimbo de JUNAEB; en la ley N° 21.053 de Presupuesto para el Sector Público año 2018; y en la Resolución N° 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Roma de Razón.

CONSIDERANDO:

1.- Que, la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas es una Corporación de Derecho Público, autónoma, cuya finalidad es la de facilitar la incorporación y permanencia en el sistema educacional de niños y jóvenes en condición de desventaja social, económica, psicológica o biológica, entregando para ello productos y servicios de calidad que contribuyen a la igualdad de oportunidades frente al proceso educacional;

2.- Que, la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas en cumplimiento de sus objetivos institucionales establecidos en su Ley Orgánica N° 15.720, desarrolla diversos programas de asistencia social y económica para los escolares más vulnerables del país, entre los cuales destaca el "Programa de Habilidades para la Vida", del Departamento de Salud Escolar;

3.- Que, el "Programa Habilidades para la Vida", tiene como objetivo *"Aumentar el bienestar psicosocial y el éxito en el desempeño escolar (asistencia,*

permanencia y rendimiento académico) de los y las estudiantes del país, mediante una intervención de salud mental escolar en las comunidades educativas, y que a largo plazo, eleve la calidad de vida, las competencias personales (relacionales, afectivas y sociales) y disminuya daños en salud en la población (depresión, suicidio, consumo problemático de sustancias, conductas antisociales, entre otras)";

4.- Que, los fondos destinados para financiar el "Programa de Habilidades para la Vida", están establecidos en la ley N°20.981 sobre Presupuestos del sector Público correspondiente al año 2017, en la Partida 09, Capítulo 09, Programa 02, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 169, Glosa 05, cuya ejecución se realiza mediante el traspaso de recursos a otras entidades públicas, privadas y/o personas naturales con el objeto de promover bienestar psicosocial, detectar y prevenir riesgo e intervenir en trastornos de salud mental que afectan a los estudiantes de educación pre básica, básica y media;

5- Que, ésta Dirección Regional de JUNAEB, región de Coquimbo, con fecha 30 de diciembre de 2016, suscribió un convenio de colaboración con transferencia de recursos con la Municipalidad de Coquimbo, para la ejecución del programa Habilidades para la Vida I, el que fue aprobado mediante resolución exenta N° 60 de fecha 26 de enero de 2017;

6.- Que, con fecha 05 de febrero de 2018 las partes celebraron modificación del convenio individualizado en el número anterior, la cual se sanciona mediante el presente acto administrativo aprobatorio;

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO: APRUÉBESE la Modificación de Convenio suscrito con fecha 05 de febrero de 2018 entre la Dirección Regional de JUNAEB Región de Coquimbo, y la Municipalidad de Coquimbo, cuyo texto se inserta a continuación:

MODIFICACIÓN DE CONVENIO
EJECUCION PROGRAMA HABILIDADES PARA LA VIDA I
SUSCRITO ENTRE
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS
Y
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE COQUIMBO

En La Serena, a 05 de febrero 2018, entre la **JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS**, Corporación Autónoma de Derecho Público, RUT N° 60.908.000-0, representada

legalmente por su Director Regional, don **JHON CORTES IBACACHE**, cédula nacional de identidad N° 13.746.748-8, ambos con domicilio en calle Cienfuegos N° 509, comuna de La Serena, Cuarta Región de Coquimbo, y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE COQUIMBO**, RUT N° 69.040.300-5, representada legalmente por su Alcalde, don **MARCELO PEREIRA PERALTA**, cédula nacional de identidad [REDACTED] ambos domiciliados en [REDACTED] en adelante "JUNAEB" y "La Municipalidad", respectivamente, se ha acordado celebrar la siguiente modificación de Convenio:

ANTECEDENTES:

Que, el "Programa Habilidades para la Vida", tiene como objetivo "Aumentar el bienestar psicosocial y el éxito en el desempeño escolar (asistencia, permanencia y rendimiento académico) de los y las estudiantes del país, mediante una intervención de salud mental escolar en las comunidades educativas, y que a largo plazo, eleve la calidad de vida, las competencias personales (relacionales, afectivas y sociales) y disminuya daños en salud en la población (depresión, suicidio, consumo problemático de sustancias, conductas antisociales, entre otras)". Que, ésta Dirección Regional de JUNAEB, región de Coquimbo, con fecha 30 de diciembre de 2016 y para la ejecución del Programa Habilidades para la Vida I, suscribió un convenio de colaboración y transferencia de recursos con la Ilustre Municipalidad de Coquimbo, el que fue aprobado mediante resolución exenta N° 60 de fecha 26 de enero de 2017, en adelante "el Convenio".

Que, con fecha 24 de noviembre de 2017, se publicó la Ley 21.040, que crea el Sistema de Educación Pública y establece los Servicios locales de educación, como servicios descentralizados creados para administrar los establecimientos educacionales públicos de distintas comunas.

Que, entre los Servicio local de educación creados, se encuentra el Servicio Local de Puerto Cordillera, cuyo ámbito de competencia territorial comprende las comunas de Coquimbo y Andacollo, y cuya fecha establecida para el inicio de la administración de la educación en dichas comunas, es el 01 de marzo de 2018.

Que, a fin de cumplir el mandato legal impuesto por la Ley 21.040, se hace necesario incorporar cláusulas de termino anticipado del convenio suscrito entre JUNAEB y la Ilustre Municipalidad de Coquimbo, por lo que ambas partes de común acuerdo vienen en celebrar las siguientes modificaciones al Convenio de colaboración con transferencia de recursos, de fecha 30 de diciembre de 2016:

PRIMERO:

Reemplácese las cláusulas vigésimo segundo y vigésimo tercero del convenio, por las siguientes:

VIGESIMO SEGUNDO: TERMINO ANTICIPADO. Sin perjuicio del plazo de vigencia establecido en la cláusula anterior, atendida la publicación de la Ley 21.040 de fecha 24 de noviembre de 2017, que crea el Sistema de Educación Pública y establece los Servicios locales de educación creados para administrar los establecimientos educacionales públicos de distintas comunas, entre ellos el Servicio local de educación de Puerto Cordillera, cuyo ámbito de competencia territorial comprende

las comunas de Coquimbo y Andacollo, y cuya fecha establecida para el inicio de la administración de la educación en dichas comunas, es el 01 de marzo de 2018, el convenio podrá resciliarse y darse termino anticipado de mutuo acuerdo entre la JUNAEB y la Municipalidad de Coquimbo, como asimismo podrá declararse resuelto de pleno derecho y la JUNAEB facultada para declarar administrativamente el término anticipado del mismo en cualquier momento, basado en necesidades del servicio y la vigencia de la Ley 21.040, por resolución fundada, en ejercicio de las potestades discrecionales de los órganos de la administración del Estado.

VIGESIMO TERCERO: FINIQUITO Y REINTEGROS EN CASO DE TERMINO ANTICIPADO.

En la condición de ponerse termino anticipado al convenio de mutuo acuerdo entre la JUNAEB y la Municipalidad de Coquimbo o unilateralmente por parte de JUNAEB en virtud de la entrada en vigencia de la Ley 21.040, la Municipalidad de Coquimbo deberá efectuar la rendición de cuentas de los recursos ejecutados hasta la fecha de término de conformidad a lo establecido en la Resolución N°30 de 2015 de la Contraloría General de la República, que Fija Normas de Procedimiento sobre Rendición de Cuentas.

Los saldos de recursos no ejecutados por la entidad ejecutora deberán ser reintegrados a la JUNAEB, en un plazo máximo de 30 días hábiles.

SEGUNDO:

Agréguese a continuación las cláusulas vigésimo cuarto y vigésimo quinto, del tenor siguiente:

VIGESIMO CUARTO: PERSONERÍAS

La personería de don John Cortés Ibacache, Director Regional de la Dirección Regional de Coquimbo de JUNAEB, consta en la Resolución N° 142, de fecha 24 de abril del año 2015, de JUNAEB.

La personería de don Marcelo Pereira Peralta, para comparecer en representación de la Municipalidad en su calidad de Alcalde, consta en Decreto Alcaldicio N° 4347, de fecha 6 de diciembre de 2016.

VIGESIMO QUINTO: EJEMPLARES

El presente convenio se suscribe en tres ejemplares de igual tenor y fecha, quedando dos en poder de JUNAEB y uno en poder de la Municipalidad.

TERCERO:

La presente modificación del Convenio, comenzará a regir desde que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que lo apruebe.

En todo lo no modificado por el presente instrumento, rigen plenamente cada una de las disposiciones contenidas en el convenio de fecha 30 de diciembre de 2016 y aprobado por Resolución Exenta N° 60 de fecha 26 de enero de 2017.

CUARTO:

La personería de don **JOHN MANUEL CORTES IBACACHE**, para comparecer en representación de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas consta en la Resolución de Nombramiento N° 142 de 24 de abril de 2015 de JUNAEB.

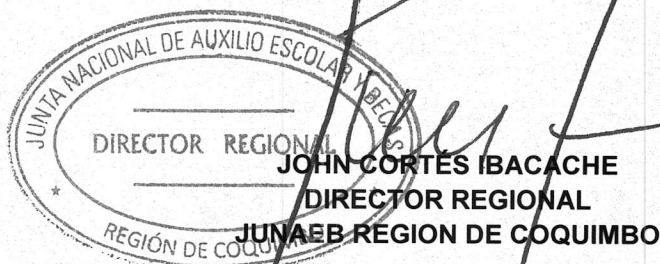
La personería don **MARCELO PEREIRA PERALTA** para comparecer en su calidad de Alcalde en representación de la Municipalidad de Coquimbo, consta en Decreto Alcaldicio N° 4347, de fecha 06 de diciembre de 2016.

QUINTO:

La presente modificación de convenio se suscribe en tres ejemplares, de igual fecha, valor y contenido, quedando dos en poder de JUNAEB y uno en poder de la Municipalidad.

ARTÍCULO SEGUNDO: **PUBLÍQUESE**, por la Secretaría administrativa y Documental del SIAC, la presente resolución una vez tramitada, en la sub sección "Actos con efectos sobre Terceros", de la sección Actos y Resoluciones, ubicado en el mini sitio "Gobierno Transparente", en el portal Web de JUNAEB, a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285, sobre Accesos a la Información Pública, como en el artículo 51 de su Reglamento.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



JCI/AMB/NCC/ncc

DISTRIBUCION:

1. Ilustre Municipalidad de Coquimbo.
2. Unidad de Salud del Estudiante, JUNAEB Región de Coquimbo.
3. Unidad de gestión de Recursos y Personas, JUNAEB Región de Coquimbo.
4. Unidad Jurídica, JUNAEB Región de Coquimbo.
5. Correlativo regional.